



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 120-2026-UNIA-R

Puerto Callao, 17 de junio de 2026

VISTO: La Carta N° 1309-2028-UNAUOP de fecha 11 de junio de 2026, a fojas 3 recibido mediante registro N° 865 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico";*

Que, con fecha 11 de junio de 2026, mediante correo electrónico el Director General de Presupuesto Público informa al C.P.C Luis Alberto Urrea La Torre – Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que la reunión para la sustentación de la Programación Multianual Presupuestal se llevara a cabo el día 01 de julio de 2026 a las 10:00 am en el Jr. Cusco N° 177. Piso 15 - Lima Cercado, en la que deberán participar el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Jefe de la Oficina de Abastecimiento o el que haga sus veces, entre otros;

Que, mediante Carta N° 1309-2028-UNIA-R/OPP de fecha 11 de junio de 2026, suscrita por el C.P.C Luis Alberto Urrea La Torre – Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en mérito al documento precedente, señala que el día 01 de julio de 2026 a las 10:00 am, en la Sala 2 del Banco de Materiales ubicada en el Jr. Cusco N° 177 – Lima – Cercado, piso N° 15, se llevara a cabo la sustentación de la programación multianual presupuestal de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia para el periodo 2027 – 2029, en el que también se absolverá consultas técnicas que se formule al equipo técnico por parte del Ministerio de Economía y Finanzas; por lo cual solicita autorización de viaje para la siguiente delegación institucional:

- Señor Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.
- Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- Jefe de la Unidad de Presupuesto.
- Director General de Administración.
- Jefe de la Unidad de Abastecimiento.
- Jefe de la Unidad de Recursos Humanos.
- Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones.

Precisa también que, considerando la ubicación y las coordinaciones previas, señala que la autorización de viaje se otorgue por los días del 30 de junio al 02 de julio de 2026;

Que, mediante proveído de fecha 11 de junio de 2026, el Sr. Rector – Dr. Juan López Ruiz, dispone la emisión de la resolución rectoral con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, otorgando viáticos por dos (02) días del 30 de junio al 02 de julio de 2026, así como pasajes aéreos en la ruta Pucallpa – Lima y viceversa;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria al Rector; por el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; por la Resolución N° 014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó como Rector al Dr. Juan López Ruiz, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 120-2026-UNIA-R

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR el viaje en comisión de servicios del 30 de junio al 02 de julio de 2026, para la sustentación de la programación multianual presupuestal de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia para el periodo 2027 – 2029, a la siguiente comisión:

- Señor Rector – Dr. Juan López Ruiz.
- Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto – C.P.C Luis Alberto Urrea La Torre.
- Jefe de la Unidad de Presupuesto – C.P.C David Becerra Nuñez.
- Director General de Administración – Mg. Tania Lozano Vargas.
- Jefe de la Unidad de Abastecimiento – Mg. Tatiana Katuska Garate Marin.
- Jefe de la Unidad de Recursos Humanos – C.P.C Amalia Valles Vasquez.
- Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones - Ing. Enrique Cirilo Gomez Coaguila

ARTÍCULO SEGUNDO. – OTORGAR viáticos y pasaje terrestre por dos (02) días del 30 de junio al 02 de julio de 2026, así como pasajes aéreos en la ruta Pucallpa – Lima y viceversa.

ARTÍCULO TERCERO. – REMITIR la presente resolución al Consejo Universitario para su ratificación.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Oficina de Imagen publicar la presente resolución en la página institucional.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Miguel E. Mejía Baidotes
SECRETARIO GENERAL

C.c. Rectorado
VFA
VRI
DGA
OPP
Archivo